

informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 46.165,57 pesetas; pluses, 5.848,23 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 6.924,83. Importe de contrata, 58.938,63 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 4,75 por 100, 2.192,86 pesetas; ídem por dirección, 2.192,86 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.315,71 pesetas. Total, 64.640,06 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Construcciones Sotto», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 58.938,63 pesetas, importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 64.640 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 341.331.

2.º Que se adjudique a «Construcciones Sotto» por la cantidad de 58.938,63 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sra. Directora del Museo del Teatro de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de habilitación en la cripta panteón del Maestro Falla en la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.*

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal Alvarez, para obras de habilitación en la cripta panteón del Maestro Falla en la Santa Iglesia Catedral de Cádiz;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles lo informa favorablemente en 22 de diciembre de 1961;

Resultando que las obras proyectadas comprenden la excavación de la roca y habilitación de la cripta, colocación de arco de emboadura de entrada y nuevos solados, construcción de galería de acceso, elementos decorativos y otras obras menores;

Resultando que el importe total de estas obras de pesetas 500.072,67 se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 532.159,24 pesetas; a deducir, 21 por 100 por utilizarse medios auxiliares procedentes de otras obras del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional en aquella zona, 111.753,44 pesetas; pluses, 42.040,58 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,25 por 100, 13.663,18 pesetas; ídem ídem por dirección de obras, 13.663,18 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 8.197,91 pesetas; premio de pagaduría 0,50 por 100, 2.102,02 pesetas. Total, 500.072,67 pesetas;

Resultando que ha sido preciso rectificar el resumen del presupuesto redactado por el Arquitecto, con la supresión de la deducción del 50 por 100 de honorarios, señalada por el Decreto de 16 de octubre de 1942, cuya aplicación no procede en este caso;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, por lo que procede la aprobación del proyecto de referencia;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de Administración, al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, a cuyo efecto se deduce el 21 por 100 del importe de ejecución material, por utilización de medios auxiliares en la realización de estas obras;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 21 de marzo y 9 de abril, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su expresado importe total de 500.072,67 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, con el número 341.611-1, apartado b), y que las obras se realicen por el sistema de administración.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Deán de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.*

Visto el expediente de obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Ríos Gómez, y

Resultando que la cantidad de 1.129.474,78 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 915.751,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 137.362,73 pesetas; pluses, 32.550,92 pesetas; importe de contrata, 1.085.665,23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2 por 100, con deducción del 8 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 16.849,83 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 16.849,83 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.109,89 pesetas. Total, pesetas 1.129.474,78;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 28 de junio de 1960;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 9 y 14 de febrero último, respectivamente;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, dada su cuantía,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 6 de abril actual, ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, por su citado importe total de 1.129.474,78 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.612 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y

2.º Que las citadas obras se realicen por el sistema de subasta pública, dada su cuantía.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla» de Valladolid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.*

Visto el expediente de obras de ampliación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Lacasa Suárez, y

Resultando que la cantidad total de 7.145.719,72 pesetas a que asciende el importe de estas obras se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 5.879.422,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 881.913,42 pesetas; pluses, 205.149,28 pesetas;

importe de contrata, 6.966.485,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 68.936,23 pesetas; ídem ídem por dirección de la obra, 68.936,23 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 41.361,73 pesetas Total: 7.145.719,72 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 28 de noviembre de 1961;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente;

Resultando que asimismo en el expediente constan los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y del Consejo de Estado;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de ampliación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, por un presupuesto total de 7.145.719,72 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 345.612 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento y debiendo realizarse las obras por el sistema de subasta pública.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara extinguida la segunda plaza de Profesor adjunto numerario de «Latín» del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.**

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 25 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo siguiente), que autorizó la confirmación de los Profesores adjuntos numerarios que se encontraban en situación de agregación excepcional por reforma de plantillas en los Institutos a que estaban adscritos, y que por Resolución de 19 de abril del mismo año quedaron confirmados en las plazas mencionadas en dicha disposición.

Esta Dirección General ha resuelto declarar extinguida la segunda plaza de Profesor adjunto numerario de «Latín» del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, por fallecimiento de su titular don Pedro Rodríguez Arias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia la convocatoria número 1 de la serie A para la adjudicación de 111.000 ayudas para Comedores Escolares con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.**

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del Patronato de Protección Escolar, según lo establecido en la Orden ministerial de 26 de abril último, convoca la adjudicación de 111.000 ayudas de 1.360 pesetas cada una para Comedores Escolares, entre alumnos de las Escuelas Nacionales, de la Iglesia y privadas subvencionadas, con arreglo a las siguientes normas:

Ayudas que se convocan y cuantía de las mismas

1.º En el concepto primero, grupo primero, artículo único, del capítulo I del Plan de Inversiones en 1962 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 6 de abril y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20), figura un crédito global de 151.000.000 de pesetas para 111.000 ayudas de 1.360 pesetas para comedores escolares a alumnos de Escuelas nacionales, de la Iglesia y privadas subvencionadas que cuenten con instalaciones mínimas para el funcionamiento de la referida institución educativa.

2.º El referido beneficio o ayuda para comedor escolar de 1.360 pesetas consistirá en la participación del alumno o alumnos beneficiados durante ciento sesenta días lectivos, a razón de 8,50 pesetas por día en el comedor escolar establecido en los propios centros primarios, sirviéndole en la calidad y cuantía establecidas las minutas previstas en el Plan de Comedores Escolares

3.º Para extender el referido beneficio al mayor número de alumnos, las ayudas se podrán fraccionar en media y hasta un tercio, según las circunstancias económicas de las familias solicitantes, siempre que con ello se facilite la asistencia al comedor escolar de los alumnos que les afecte durante los ciento sesenta días establecidos

**II. Distribución de las ayudas por provincias.**

4.º Dados los objetivos que con estas ayudas para comedores escolares pretende alcanzar el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y como consecuencia de la labor llevada a cabo en este orden en 1961, se ha conseguido establecer una «Red de Comedores Escolares» de 3.180 en otros tantos centros nacionales, de la Iglesia y privados, que comprenden un total de 17.533 unidades escolares, a los que para asegurar su continuidad en beneficio de sus correspondientes alumnos se les dota a cada uno de ellos de las necesarias ayudas

5.º Para atender el Principio de Igualdad de Oportunidades, a cada uno de los 3.180 comedores establecidos como permanentes dentro de la «Red» se les asigna, en principio, quince ayudas para comedor escolar en Escuelas unitarias o primera sección en Graduadas y Grupos escolares, y tres ayudas por cada sección más en esta última clase de centros, que conforme a los datos que se poseen, resulta la siguiente distribución por provincias:

Provincia	Número comedores	Unidades escolares	Total ayudas	Importe
1. Alava .....	14	136	576	783.360
2. Albacete .....	28	173	855	1.162.800
3. Alicante .....	68	439	2.133	2.900.880
4. Almería .....	71	292	1.728	2.350.080
5. Avila .....	52	325	1.599	2.174.640
6. Badajoz .....	120	996	4.428	6.022.080
7. Baleares .....	35	192	996	1.354.560
8. Barcelona .....	81	458	2.346	3.190.560
9. Burgos .....	33	241	1.119	1.521.840
10. Cáceres .....	101	627	3.093	4.208.480
11. Cádiz .....	85	462	2.406	3.272.160
12. Castellón .....	38	262	1.242	1.689.120
13. Ciudad Real ...	81	490	2.442	3.321.120
14. Córdoba .....	104	513	2.787	3.790.320
15. Coruña .....	79	288	1.812	2.464.320
16. Cuenca .....	52	293	1.503	2.044.080
17. Gerona .....	14	71	381	518.160
18. Granada .....	178	610	3.966	5.393.760
19. Guadalajara ...	23	110	606	824.160
20. Guipúzcoa ....	26	169	819	1.113.840
21. Huelva .....	54	325	1.623	2.207.280
22. Huesca .....	21	130	642	873.120
23. Jaén .....	71	477	2.283	3.104.880
24. León .....	37	288	1.308	1.778.880
25. Lérida .....	24	160	768	1.044.480
26. Logroño .....	40	239	1.197	1.627.920
27. Lugo .....	78	208	1.560	2.121.600
28. Madrid .....	239	1.610	7.698	10.459.280
29. Málaga .....	117	589	3.171	4.312.560